



ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE VALORACIÓN

RETRIBUCIONES ADICIONALES 2024

Según lo establecido en el “Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el sistema de Retribuciones Adicionales del PDI, de fecha 9 de noviembre de 2023, y tal y como se recoge en el mismo:

“En el marco de la habilitación normativa prevista en la LOSU, la UPV ha negociado con los representantes de los trabajadores la propuesta de aprobación de un sistema de retribuciones adicionales basado en los siguientes elementos: siguientes elementos:

- *Garantía del mantenimiento del sistema actualmente existente, en los mismos términos en que viene aplicándose.*
- *No incremento coste, que se mantendrá dentro de los límites que han venido siendo autorizados por la Generalitat Valenciana.*
- *La cuantía individual no podrá superar el 40% de las retribuciones que correspondan por los conceptos de sueldo y complemento de destino.*
- *Sistema alternativo al autonómico, con la posibilidad de renunciar al sistema propio y acogerse al sistema autonómico para aquellos profesores que lo prefieran. “*

Por todo ello, es conveniente especificar las siguientes aclaraciones complementarias:

EVALUACIÓN DOCENTE

Periodo objeto de evaluación:

El período objeto de evaluación será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, en este caso **2023**.

A tal efecto, si el período de tiempo de servicios prestados evaluables no comprendiera la totalidad del año natural se aplicará la correspondiente reducción proporcional.

No serán computables los periodos en los cuales el profesorado se haya encontrado en alguna de las siguientes situaciones:

- Comisión de Servicios en otras Administraciones Públicas.
- Servicios Especiales.
- Excedencia Voluntaria o por Cuidado de Hijos.
- Suspensión.
- Licencias sin retribución (excepto Licencias de Investigación)

Tipo de dedicación:

Comprende tanto al profesorado en régimen de dedicación a tiempo completo como parcial. En este último caso la cuantía anual establecida para este concepto sufrirá la correspondiente reducción proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (se recuerda que, a estos efectos, a los Ayudantes les será computado el período desempeñado en dicha categoría como a tiempo parcial P6).

Importe del componente de dedicación docente para el año 2024 (en dedicación a tiempo completo).

Categoría	IMPORTE (en euros)
CU	6.357,97
TU	5.392,29
CEU	5.392,29
TEU	4.937,11
COD/PPL	4.870,00
COL	4.531,70
AYD	3.775,11
AY	3.183,90
ASO-1	3.361,45

EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE ACADEMICA (PVA)

Los índices empleados para el cálculo de la productividad variable académica son los siguientes:

- Índice de Actividad Académica existente en el **curso 2022-23**.
- Índice de Actividad Investigadora del **año 2022**

La liquidación del complemento seguirá los siguientes criterios:

No se considerarán desempeño del puesto de trabajo en el ejercicio anterior, en este caso **2023** las siguientes situaciones:

- a) Reducciones de la jornada laboral que no deriven de la ley de conciliación laboral, familiar y personal, ley de igualdad y violencia de género.
- b) La situación de excedencia y otras situaciones que suponga la no prestación de servicios por parte del personal.
- c) Servicios especiales en otras administraciones y entidades públicas.
- d) Licencias por asuntos propios sin retribución, suspensión de funciones provisional o definitiva y comisiones de servicios en otras administraciones públicas.
- e) La invalidez permanente y la incapacidad laboral (siempre que esta última sea superior a 12 días laborales), siempre que no derive de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Valencia, junio de 2024

Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.